



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011, SOLEDAD DANIELA URZÚA ALVARADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

518

COYHAIQUE, 12 7 DIC 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre del año 2022, de la CGR, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualiza quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas resoluciones de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16/2022 (V. y U.), que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°2049 de fecha 17 de diciembre de 2024 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **Soledad Daniela Urzúa Alvarado**, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Comuna y Ciudad de Coyhaique y adjunta antecedentes que explican y justifican este nuevo plazo de vigencia;
- b) Que el DS N° 46 (V. y U.) de 2013, entre otras modificó el DS N°1 (V. y U.) de 2011, el plazo adicional para presentar a cobro el subsidio en 18 meses, una vez terminada su vigencia, en su segunda prórroga;
- c) Que en virtud de lo establecido en el art. 36 del D.S. N°1/2011; que señala 60 meses, como plazo máximo de aplicación del subsidio habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 863 del 29 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de abril de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.)
- f) La carta N°1879 de fecha 12 de diciembre de 2024, de la beneficiaria Soledad Daniela Urzúa Alvarado, que solicita un nuevo plazo de vigencia para el Certificado **DS1T2-2-2020 NA05474, modalidad AV**,
- g) La Boleta y Comprobante de pago por la confección y protocolización de la escritura de compraventa y comprobante de impuesto por compra de la propiedad
- h) El D.S N° 16/2022 (V. y U.), que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los 01 certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a la beneficiaria que a continuación se señala:

	bnf_cer_num	Nombre	Rut
1	DS1T2 2-2020M... NA 05474	SOLEDAD DANIELA URZÚA ALVARADO	15.479.495-6

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



COO/LAT/MSC/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- OOH Serviu, Luz Vásquez F.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General